



La educación
es de todos


Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 14330 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 14330 fue debidamente notificada el 8 DE ENERO DE 2020

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 14330 de 11 DE DICIEMBRE DE 2019 queda debidamente ejecutoriada a partir del 23 DE ENERO DE 2020


DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Diesandoval
Revisó: Lulara



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014330 11 DIC 2019

«Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA** de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR** ofrecido bajo metodología Presencial en **CARTAGENA-BOLIVAR**».

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.3.3 dispuso: «*La acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación*».

Que conforme a la Resolución 6102 del 12 de junio de 2019 el programa objeto del presente acto administrativo actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, en las condiciones allí previstas, por el término de 4 años.

Que en virtud de la normatividad expuesta y verificadas las condiciones previstas, es procedente la renovación de oficio del registro calificado del programa académico objeto de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR ofrecido bajo metodología Presencial en CARTAGENA-BOLIVAR».

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar de oficio a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6102 del 12 de junio de 2019, el registro calificado por el término de 7 años, al siguiente programa:

Institución:	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO – UNITECNAR
Denominación del programa:	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA
Título a otorgar:	TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA
Lugar de desarrollo:	CARTAGENA-BOLIVAR
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	96

Artículo 2. Renovación de Registro Calificado. En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Firmeza del acto administrativo. De conformidad con lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 50865

TR





Citación para Notificación personal.

13 de diciembre de 2019

2019-EE-202876

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Dionisio Vélez White

Representante Legal

FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR

Calle del Cuartel 36-54

Cartagena Bolívar

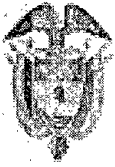
tecnar@tecnar.edu.co 6600671

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 014330 DE 11 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
27 de diciembre de 2019
2019-EE-212221
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Dionisio Vélez White
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR
Calle del Cuartel 36-54
Cartagena Bolívar
tecnar@tecnar.edu.co 6600671

PROCESO: Resolución 014330 DE 11 DIC 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Dionisio Vélez White.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 27 de diciembre de 2019, remito al Señor (a): Dionisio Vélez White, copia de Resolución 014330 DE 11 DIC 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 014330 DE 11 DIC 2019

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

428
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT: 900.962.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 13028354

Fecha Pre-Admisión: 27/12/2019 15:10:25

RA224960127C0

8103
000
004

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO NIT/C.C.T: 1.899899001
Referencia: 2019-EE-212221 Teléfono: 2222800 Ext. 4401- Código Postat: 111321200
4408
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111594

Causal Devoluciones:				
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Aperido Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR-
DIONISIO VELEZ WHITE
Dirección: CALLE DEL CUARTEL 38-54
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Operativo: 8103000

Firma nombre y/o sello de quien escribe:
José María Rodríguez
C.C. 10.104.798.181 Hora: 3:20 PM

Valores:
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener: SOBRE BLANCO
Observaciones del cliente: \$450

Fecha de entrega: 27 DE ENERO DE 2020
Distribuidor: cc. 117 ENE 2020
Gestión de entrega: 200

1111
594
UAC.CENTRO
CENTRO A



11115948103000RA224960127C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 de Abril 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea gratuita 01 8000 8700 / Tel. contacto: (57) 4772000. Men. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2019/Men. IC. Res. Mensajería Express 001957 de 5 septiembre del 2011
El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para utilizarlo a través del envío. Para ejercer algún reclamo, servicial@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co